



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 20, fecha: lunes, 30 de Enero de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

CALENDARIO COBRANZA 2017

187

Habiendo sido aprobados los padrones del ejercicio 2017 que a continuación se relacionan:

- Tasa por Suministro de Agua 1º y 2º periodo de 2017
- Tasa de Basura 1º y 2º semestre de 2017
- Tasa de Alcantarillado 1º y 2º semestre de 2017
- Tasa de Cementerio de 2017
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2017
- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de 2017
- Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales de 2017
- Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos de 2017

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.



Periodo de cobro del: 6 de marzo al 8 de mayo

- Consumo de Agua y Alcantarillado 1º Periodo - Ejercicio 2.017
 - De Vehículos de Tracción Mecánica - Ejercicio 2.017
 - Tasa de recogida de Basuras 1º Semestre - Ejercicio 2.017
 - de Bienes Inmuebles Características Especiales - Ejercicio 2.017
 - Cementerio - Ejercicio 2.017
-
- Periodo de cobro del: 3 de Julio al 4 de septiembre
 - de Bienes Inmuebles Urbanos - Ejercicio 2.017
 - de Bienes Inmuebles Rústicos - Ejercicio 2.017
-
- Periodo de cobro del: 2 de octubre al 4 de diciembre
 - Consumo de Agua y Alcantarillado 2º Periodo - Ejercicio 2.017
 - Tasa de recogida de Basuras 2º Semestre - Ejercicio 2.017

Pago en periodo ejecutivo: Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario, incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

Lugar de pago:

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Alcocer: De 10:30 h a 13:00 h

Para el 1º periodo de cobro el día 24 de abril de 2017

Para el 2º periodo de cobro el día 28 de julio 2017

Para el 3º periodo de cobro el día 6 de noviembre de 2017

RECURSOS:

Contra los actos de aprobación de las listas cobratorias de los tributos citados, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- *Recurso de reposición*: Ante el Sr. Alcalde, en el Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de cada uno de los tributos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.



- *Recurso Contencioso-Administrativo:*

-Denegación expresa de recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

-Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo, este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrán interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Alcocer a 26 de enero de 2017. EL ALCALDE: AGUSTÍN CÁMARA CERVIGÓN